

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0586-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de febrero de 2019.

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios, y;  
CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 019-2019-UNHEVAL-Unid. AA/AL, de fecha 23.ENE.2019, emite opinión, referente a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones efectuada por los docentes Erasmo Alejandro Fernández Sixto y José Luis Villavicencio Guardia de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Oficio N° 211-2018-UNHEVAL, el docente José Luis Villavicencio Guardia de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, solicita licencia sin goce de haberes, por haber ocupado cargo por elección popular, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por el término de dos años contabilizados desde el 31 de diciembre de 2018,

1.2. Con Oficio N° 531-2018-UNHEVAL-FICA-D el docente Erasmo Alejandro Fernández Sixto, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, solicita licencia sin goce de haberes, por haber ocupado cargo por elección popular, Vice Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco, por el periodo del 2019 al 2022, por el tiempo que dure el cargo, dicha licencia se hará efectiva a partir del 01 de enero de 2019.

1.3. Con Resolución de Decano N° 008-2019-UNHEVAL-D, el decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura resuelve:

AUTORIZAR con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad la licencia sin goce de remuneraciones al docente ordinario en la categoría de Asociado a Tiempo completo adscrito a la escuela Profesional de Ingeniería Civil Mg. José Luis Villavicencio Guardia a partir del 01 de enero de 2019 – 2022 por haber sido elegido Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

1.4. Con Resolución de Decano N° 009-2019-UNHEVAL-D, el decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura resuelve:

AUTORIZAR con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad la licencia sin goce de remuneraciones a partir del 01 de enero 2019 de acuerdo al Reglamento de la Universidad al MSc. Erasmo Alejandro Fernández Sixto, docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva adscrito a la escuela Profesional de Ingeniería Civil, por haber sido elegido Vice Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco, por el periodo 2019 – 2022.

1.5. Con Proveído N° 28-2019-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la entidad, remite el expediente administrativo que contiene la petición de los docentes Erasmo Alejandro Fernández Sixto y José Luis Villavicencio Guardia, para emitir informe.

II. Apreciación Jurídica

De los derechos de los docentes de la UNHEVAL

2.6. Que, el numeral 88.7 del Artículo 88° de la Ley Universitaria, prescribe que son derechos de los docentes: ...

88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario. ...

Asimismo, el Artículo 519 del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, señala:

519° Los docentes gozan de los siguientes derechos:

...

g) Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en la UNHEVAL

h) Tener licencia a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional y forzosa en caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de estado, Gobernador regional, conservando la categoría y clase docente

...

Así también el Artículo 72 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 4094 – 2017 – UNHEVAL, prescribe en:

Las licencias sin goce remuneraciones son:

a) Por motivos particulares o personales

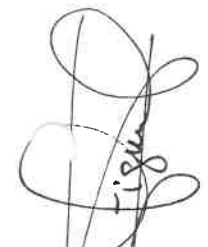

b) Por capacitación no oficializada

c) Por Cargo de Confianza

c) De la designación de los docentes Erasmo Alejandro Fernández Sixto y José Luis Villavicencio Guardia en cargos de elección popular

2.7. Que, obran en el presente expediente administrativo copia de las credenciales otorgadas por el Jurado Nacional de Elecciones a favor de los siguientes docentes:

- Erasmo Alejandro Fernández Sixto como Vice Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco
- José Luis Villavicencio Guardia como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco.







"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0586 -2019-UNHEVAL

- 2 -

2.9. Que, tanto los cargos de Vice Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco y Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, son cargos provenientes de elección popular y demandan la dedicación exclusiva en tales cargos, por tanto en atención a los alcances de las normas citadas, referente a los derechos de los docentes universitarios, aunado al hecho que Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura (Resolución de Decano N° 008 – 2019 – UNHEVAL- FICA-D y Resolución de Decano N° 009 – 2019 – UNHEVAL- FICA-D), autorizo hacer uso de la licencia sin goce de haber de los docentes Erasmo Alejandro Fernández Sixto y José Luis Villavicencio Guardia, por ende resulta procedente concederles la licencia sin goce de remuneración, con reserva de plaza en al UNHEVAL, ello en atención a los alcances del inciso g) del Artículo 519 del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

**VI. OPINIÓN**

6.1. Que, se otorgue licencia sin goce de haber con reserva de plaza a los siguientes docentes por ocupar cargo derivados de elección popular de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco y Vice Gobernador Regional del Gobierno Regional Huánuco respectivamente:

- Mg. José Luis Villavicencio Guardia, docente ordinario en la categoría de Asociado a Tiempo completo adscrito a la escuela Profesional de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, desde el 31 de diciembre de 2018 hasta el año 2022.
- MSc. Erasmo Alejandro Fernández Sixto, docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva adscrito a la escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, desde el 01 de enero de 2019 hasta el año 2022.

Que en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuesto en el informe legal, el pleno acordó otorgar licencia sin goce de haber con reserva de plaza a los siguientes docentes por ocupar cargos derivados de elección popular de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco y Vice Gobernador Regional del Gobierno Regional Huánuco, respectivamente, señores: Mg. José Luis Villavicencio Guardia, docente ordinario en la categoría de Asociado a Tiempo completo, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, desde el 31 de diciembre de 2018 hasta el año 2022; y MSc. Erasmo Alejandro Fernández Sixto, docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, desde el 01 de enero de 2019 hasta el año 2022; licencias autorizadas a su vez por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con las Resoluciones de Decano N°s 008 y 009-2019-UNHEVAL-FICA-D, respectivamente; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 123-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER** con reserva de plaza a los siguientes docentes por ocupar cargos derivados de elección popular de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco y Vice Gobernador Regional del Gobierno Regional Huánuco, respectivamente, señores: **Mg. José Luis Villavicencio Guardia**, docente ordinario en la categoría de Asociado a Tiempo completo, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, desde el 31 de diciembre de 2018 hasta el año 2022; y **MSc. Erasmo Alejandro Fernández Sixto**, docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, desde el 01 de enero de 2019 hasta el año 2022; licencias autorizadas a su vez por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con las Resoluciones de Decano N°s 008 y 009-2019-UNHEVAL-FICA-D, respectivamente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Dr. Reinaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



**SECRETARIA GENERAL**  
**FIGUEROA QUINONEZ**

Distribución:  
 Rectorado VRAcad  
 VRInv.AL OCI Transparencia  
 DCalidad FICA DIGA RRHH  
 SUEyC File Interesados Archivo

que se inscriba a la UDI para el otorgamiento y demás fines  
 Fiqueroa Quinonez  
 Karín Fiqueroa Quinonez